

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Hipotecario
Demandante	Luis Humberto Ossa Chavarría
Demandado	Sonia Hincapié Suaza
Radicado	No. 05001 31 03 005 2020 00155 00
Providencia	Interlocutorio No. 023-2021
Decisión	Ordena seguir adelante la ejecución

Teniendo en cuenta que la demandada en ejecución no presentó excepciones de mérito durante el término de traslado, el juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO. Ordenar que siga adelante con la ejecución en favor de Luis Humberto Ossa Chavarría y en contra de Sonia Hincapié Suaza, en la forma indicada en el mandamiento de pago del 25 de agosto de 2020.

SEGUNDO. Decretar remate del bien embargado y que se llegare a secuestrar, previo avalúo del mismo, para cancelar con sus producto el crédito cobrado.

TERCERO. Para la liquidación del crédito, se dará aplicación al Art. 446 del C.G.P.

CUARTO. Se condena en costas a la parte demandada a favor del ejecutante. Como agencias en derecho se fija la suma de \$6'300.000.oo. Líquidense por secretaría.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

Firmado Por:

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a2e884eaf1a4065d7f167dd3fbe817ab1ea72fda288417e0e8fa2a0635b5aec
2**

Documento generado en 31/05/2021 03:33:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**